



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



Fecha:	Contrato No. 874	De¹ 2019	Clase de Contrato² CONTRATO DE INTERVENTORÍA
---------------	----------------------------	-------------------------------	---

OBJETO DEL CONTRATO³

Ejercer la interventoría integral de los proyectos de incentivos a la oferta de Internet fijo, y fortalecimiento de la infraestructura local para la prestación del servicio de Internet fijo, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores.

DATOS DE LAS PARTES

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES⁴

NIT: 800.131.648-6

Nombre o razón Social: C & M CONSULTORES S.A.S.

Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ o NIT X No. 830.061.474-1

Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.

Nombre o razón Social:

Identificación: Cédula de Ciudadanía _____ o NIT ____ No. ____

VIGENCIA DEL CONTRATO⁵

	INICIO	FINAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2019	
FECHA ACTA DE INICIO	31/12/2019	
PLAZO INICIAL ⁶	31/12/2019	31/03/2022
MODIFICACIÓN No. 1	17/02/2022	31/03/2022
ADICIÓN – PRÓRROGA- MODIFICACIÓN No. 2	01/04/2022	31/12/2022
ADICIÓN – PRÓRROGA- MODIFICACIÓN No. 3	28/12/2022	31/08/2023
SUSPENSIÓN	N/A	
PLAZO FINAL	31/12/2019	31/08/2023

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍAS O PÓLIZAS INICIAL

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/07/2022	30/12/2019	\$ 1.395.249.000,00	Seguros del Estado
Calidad del Servicio	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/03/2023		\$ 1.395.249.000,00	Seguros del Estado

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/03/2025	\$ 697.624.500,00	Seguros del Estado
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101146097	27/12/2019 al 31/03/2022	\$ 414.058.000,00	Seguros del Estado

GARANTÍAS O PÓLIZAS (Otro sí No. 1)

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/07/2022	20/04/2022	\$ 1.395.249.000,00	Seguros del Estado
Calidad del Servicio	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/03/2023		\$ 1.395.249.000,00	Seguros del Estado
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/03/2025		\$ 697.624.500,00	Seguros del Estado
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101146097	27/12/2019 al 31/12/2022		\$ 500.000.000,00	Seguros del Estado

GARANTÍAS O PÓLIZAS (Otro sí No. 2)

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	21-44-101315232	27/12/2019 al 01/05/2023	24/01/2023	\$ 1.771.249.000,00	Seguros del Estado
Calidad del Servicio	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/12/2023		\$ 1.771.249.000,00	Seguros del Estado
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/12/2025		\$ 885.649.500,00	Seguros del Estado
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101146097	27/12/2019 al 31/12/2022		\$ 500.000.000,00	Seguros del Estado

GARANTÍAS O PÓLIZAS (Otro sí No. 3)

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/12/2023	24/06/2024	\$ 2.079.249.000,00	Seguros del Estado
Calidad del Servicio	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/08/2024		\$ 2.079.249.000,00	Seguros del Estado
Pago de salarios, prestaciones sociales	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/08/2026		\$ 1,039,624.500,00	Seguros del Estado

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



legales e indemnizaciones laborales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101146097	27/12/2019 al 31/08/2023	\$ 580.000.000,00	Seguros del Estado

GARANTÍAS O PÓLIZAS (Ampliación de la vigencia)

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/08/2024	18/06/2024	\$ 2.079.249.000,00	Seguros del Estado
Calidad del Servicio	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/08/2024		\$ 2.079.249.000,00	Seguros del Estado
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/08/2026		\$ 1,039,624.500,00	Seguros del Estado

GARANTÍAS O PÓLIZAS (Ampliación de la vigencia)

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/10/2024	11/10/2024	\$ 2.079.249.000,00	Seguros del Estado
Calidad del Servicio	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/08/2024		\$ 2.079.249.000,00	Seguros del Estado
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/08/2026		\$ 1,039,624.500,00	Seguros del Estado

GARANTÍAS O PÓLIZAS (Ampliación de la vigencia)

Amparo	Número de póliza	Vigencia	Fecha de aprobación	Valor asegurado (\$)	Compañía aseguradora
Cumplimiento del contrato	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/12/2024	19/12/2024	\$ 2.079.249.000,00	Seguros del Estado
Calidad del Servicio	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/08/2024		\$ 2.079.249.000,00	Seguros del Estado
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101315232	27/12/2019 al 31/08/2026		\$ 1,039,624.500,00	Seguros del Estado

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO	
--	--	---

indemnizaciones laborales					
---------------------------	--	--	--	--	--

*En este aparte se relacionan las pólizas aprobadas en el secop II

Frente a la vigencia del amparo de cumplimiento para la liquidación de los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, señala que deberá tener “una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato”. Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ha conceptualizado que el término de vigencia de dicho amparo no es discrecionalidad de la entidad, razón por la cual debe encontrarse vigente en los plazos de liquidación que establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior, y existiendo también la obligación funcional y contractual de liquidar los contratos estatales cuando a ello hay lugar, se consultó con el grupo asesor jurídico de la Secretaría General **SOCIEDAD BENAVIDES & DEL TORO ASOCIADOS S.A.S**, concepto jurídico en relación con la situación presentada respecto de algunos contratos en los cuales el amparo de cumplimiento de la garantía única se encuentra sin cobertura al momento de adelantar la etapa de liquidación, a lo que precisa “En los casos en que el amparo se encuentre vencido, la entidad puede requerir formalmente al contratista la ampliación de la vigencia de la garantía y dejar constancia expresa de dicha obligación en el acta de liquidación. Las obligaciones claras, expresas y exigibles que allí se consignen podrán ser objeto de ejecución conforme a las reglas del CPACA y del Código General del Proceso.”

Así las cosas, se deja constancia de las gestiones adelantadas para la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento:

- I. Mediante comunicado con radicado 252142341, del 29 de agosto de 2025, la Subdirección de Operaciones, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual, adelantar el trámite de liquidación del contrato de Interventoría No. 874 de 2019.

Luego de las reiteraciones de revisión del acta de liquidación, el informe final por parte de los equipos de la Subdirecciones de Contratación y Operaciones y con el concepto del asesor jurídico de la Secretaría General **SOCIEDAD BENAVIDES & DEL TORO ASOCIADOS S.A.S**, se solicitó a la Supervisión del contrato de interventoría 874 de 2019 presentar la traza de las gestiones realizadas ante el contratista relacionadas con la ampliación de la vigencia del amparo de cumplimiento.

- II. La Subdirección de Operaciones el día 19 de febrero de 2026, allegó las respuestas impartidas por parte del contratista a las reiteradas solicitudes de renovación del amparo de cumplimiento, realizadas por la supervisión de acuerdo con la trazabilidad presentada en el siguiente cuadro:

#	Radicado	Fecha	Origen	Asunto
1	242171961	18/12/2024	Mintic	Solicitud Ampliación póliza de cumplimiento del Contrato de interventoría No. 874 de 2019.
2	251006509	21/01/2025	C M CONSULTORES SAS	Reiteración liquidación contrato de interventoría - respuesta comunicado con radicado MinTIC No. 242171961
3	252108364	9/07/2025	Mintic	Solicitud Ampliación póliza de cumplimiento del Contrato de interventoría No. 874 de 2019
4	251110417	27/08/2025	C M CONSULTORES SAS	Respuesta a Solicitud Ampliación póliza de cumplimiento del Contrato de interventoría No. 874 de 2019 - Reiteración liquidación contrato de interventoría
5	252153646	16/09/2025	Mintic	Respuesta Radicado 251110417 del 27/08/2025- Ampliación póliza cumplimiento- Contrato de Interventoría No.874 de 2019

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



6	251134838	23/10/2025	C M CONSULTORES SAS	Asunto: Respuesta a radicado MinTIC No. 252153646 con Solicitud Ampliación póliza de cumplimiento del Contrato de interventoría No. 874 de 2019
7	252191014	13/11/2025	Mintic	Respuesta comunicado PIO-PINFRA-C&M-MINTIC-8267-del 7 de octubre de 2025, radicado Mintic 251134838 – Solicitud renovación póliza de cumplimiento.
8	251158853	23/12/2025	C M CONSULTORES SAS	Respuesta a radicado MinTIC No. 252191014 con “Solicitud Ampliación póliza de cumplimiento del Contrato de interventoría No. 874 de 2019

III. Se relaciona a continuación la ampliación de pólizas realizada por el contratista:

#	Radicado	Fecha	Origen	Asunto
1	241041790	27/05/2024	C M CONSULTORES SAS	Ampliación de póliza de cumplimiento para liquidación– Anexo póliza No. 11.
2	241073888	09/09/2024	C M CONSULTORES SAS	Ampliación de póliza de cumplimiento para liquidación – Anexo póliza No. 12.
3	241101441	02/12/2024	C M CONSULTORES SAS	Ampliación de póliza de cumplimiento para liquidación – Anexo póliza No. 13.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y considerando que C & M Consultores S.A.S. efectuó con debida diligencia y en varias oportunidades la ampliación de la garantía de cumplimiento para que estuviese vigente al momento de liquidación (siendo la última hasta 31 de diciembre de 2024), que el Contrato no presenta obligaciones pendientes ni riesgo asegurable que amparar; y que a la fecha, no fue posible realizar una nueva ampliación del amparo de cumplimiento del contrato de interventoría No. 874 de 2019 de acuerdo a la trazabilidad antes mencionada, se procede con la liquidación de dicho negocio jurídico en los términos establecidos en el presente documento.

PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	No. Orden de Pago	Fecha	Amortización del Anticipo
\$ 5.436.128	18902920	07/02/2020	N/A
\$ 684.699.720	152884720	18/06/2020	N/A
\$ 684.699.720	233657220	27/08/2020	N/A
\$ 684.699.720	349142920	04/12/2020	N/A
\$ 456.466.480	18595121	10/02/2021	N/A
\$ 228.233.240	18597421	10/02/2021	N/A
\$ 713.480.060	143643621	23/06/2021	N/A
\$ 713.480.060	286498221	28/10/2021	N/A
\$ 713.480.060	373425421	24/12/2021	N/A
\$ 475.653.374	136739022	24/05/2022	N/A
\$ 237.826.688	136777322	24/05/2022	N/A
\$ 443.640.510	233086322	03/08/2022	N/A
\$ 385.220.833	297581122 297581522	20/09/2022	N/A

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



\$385.220.833	447619122 447620822	28/12/2022	N/A
\$ 385.220.833	26840023	10/02/2023	N/A
\$ 385.220.833	26840623	10/02/2023	N/A
\$ 313.333.334	26841523	02/02/2023	N/A
\$ 313.333.334	20483523	10/02/2023	N/A
\$ 372.719.649	193624823	28/06/2023	N/A
\$ 15.512.022	193627923	28/06/2023	N/A
\$ 372.719.649	299803923	08/09/2023	N/A
\$ 16.373.801	324481223	27/09/2023	N/A
\$ 372.719.649	362128523	24/10/2023	N/A
\$ 17.235.580	361000623	24/10/2023	N/A
\$ 372.719.650	483180323	27/12/2023	N/A
\$9.749.345.760,00	TOTAL		

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 6.976.245.000,00
Valor Adición No.1	\$ 1.880.000.000,00
Valor Adición No.2	\$ 1.540.000.000,00
Valor Total del Contrato	\$ 10.396.245.000,00
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	\$9.749.345.760,00
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)	NO APLICA
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)	NO APLICA
Valor ejecutado y no pagado a Favor del CONTRATISTA	\$ 0,00
Saldo no ejecutado a favor del MINISTERIO/FONDO ÚNICO TIC por liberar.	\$ 646.899.240,00
Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:	
ANTICIPO	
Valor del Anticipo	\$ 0,00
Valor Amortizado	\$ 0,00
Saldo por amortizar	\$ 0,00

Nota: El valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$5.436.128) correspondiente al primer pago se calculó de manera proporcional, de acuerdo con los días calendario que abarcó la ejecución del contrato, es decir contados desde la suscripción del acta de inicio, esto es el 31 de diciembre de 2019, por lo que existe un recurso no utilizado dentro del presente contrato por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$646.899.240,00) a cargo al Registro Presupuestal No. 274019 del 27/12/2019, el cual en ningún caso podrá ser objeto de reclamación por parte del contratista teniendo en cuenta que no corresponde a un recurso ejecutado. Tal como consta en el Balance Financiero emitido el 21/05/2025, estos recursos no podrán ser liberados a la fecha, en tanto no se adelantó ninguna modificación contractual al contrato y en virtud que este ya finalizó no se puede ajustar el valor del registro presupuestal en SIIF.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Mediante el Informe Final de Supervisión de fecha 27 de febrero de 2026, se certificó que C&M CONSULTORES S.A.S., en calidad de contratista CUMPLIÓ con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos.

Adicionalmente, y con la relación de pagos, se informa que el Contrato se encuentra ejecutado presupuestalmente y sin saldos por desembolsar de conformidad con el balance presupuestal expedido por la Subdirección Financiera y la relación de Pagos SIIF Nación (Fondo Tic) expedido por la Subdirección Financiera y Contable de MinTIC, que se encuentran anexo al presente informe.

Así mismo la ejecución del contrato de interventoría No. 874 de 2019 cuyo objeto fue: " *Ejercer la interventoría integral de los proyectos de incentivos a la oferta de Internet fijo, y fortalecimiento de la infraestructura local para la prestación del servicio de Internet fijo, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores.*", se evidencia su cumplimiento en:

1. El informe final del operador aprobado por la supervisión el cual se encuentra identificada dentro del expediente virtual con el ID 9977678, fue aprobado mediante comunicado 252047262 de fecha 27 de marzo de 2025.

a) Informe final

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico, numeral 5. INFORMES, específicamente el ítem 5.2 INFORME FINAL que señala:

"La interventoría deberá presentar, a más tardar, durante la última semana de la ejecución del contrato, un informe en el que se presente un balance sobre la ejecución de los dos proyectos, indicando la cantidad de accesos provistos por región, la cantidad de accesos sustituidos y la causa correspondiente, la trazabilidad de las sustituciones efectuadas, y el número de meses de la respectiva prestación del servicio. El informe deberá presentar la relación de incumplimientos y presuntos incumplimientos observados durante la ejecución del proyecto, la relación de la ejecución de recursos, rendimientos, y estado de los contratos de fiducia, así como las conclusiones y recomendaciones resultantes de la implementación del proyecto. El informe deberá acompañarse de una base de los usuarios beneficiados (identificación, ubicación, datos de contacto).

El informe final deberá contener un capítulo en el que se presente una evaluación de resultados, en los que se aborde un análisis minucioso que responda los siguientes interrogantes: a) Si la ejecución de los proyectos contribuyó al aumento de penetración de Internet en estratos 1 y 2; b) Si los usuarios beneficiados con los proyectos perciben cambios positivos en relación con las oportunidades que ofrece la inclusión digital, en términos de calidad de vida, formación, generación de ingresos, empleabilidad o cualquier otro aspecto que represente valor social. c) Si los beneficiarios reconocen que los proyectos han contribuido al desarrollo de capacidades o hábitos de uso de Internet, con un impacto perdurable que trasciende su respectivo plazo de implementación. d) Cuántos de los beneficiarios prevén desconectarse al término de los proyectos, caso en el cual se debe indicar las causas; e) Si la ejecución de los proyectos ha contribuido al fortalecimiento de la infraestructura local (sea que se trate de ISP u operadores de televisión comunitaria), y al desarrollo de las capacidades técnicas y operativas de los ejecutores de los proyectos".

El 01 de septiembre de 2023 la interventoría radicó informe final, mediante número de radicado MINTIC 231065746; aprobado por parte de la supervisión el día 27 de marzo de 2025 con radicado 252047262. La supervisión solicitó alcance mediante radicado 252143676 del 1 de septiembre de 2025 y la interventoría entregó respuesta con radicado 251116228 el día 9 de septiembre de 2025.



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



b) Entrega de información y gestión documental.

C & M Consultores SAS en el marco de la obligación descrita en el anexo técnico numeral 2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS ítem 9. que establece:

“Llevar de forma ordenada un Archivo de Interventoría, que cumpla con los procesos de gestión documental y las políticas de gestión de archivos del Ministerio de TIC, dicho archivo deberá estar a disposición del Fondo Único de TIC en cualquier momento que éste lo requiera, y será entregado a la finalización del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría. El archivo de Interventoría debe estar respaldado digitalmente en el sistema de información de la interventoría.”

2.1.6 SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

Entrega de la información digital. (Sistema de información e informes mensuales)

“Cuatro (4) meses antes de la finalización del contrato, la Interventoría solicitará a la Entidad Contratante el suministro de los lineamientos y procedimiento para la migración de la Información almacenada en el sistema.

Un (1) mes antes de la finalización del Contrato, la Interventoría iniciará el proceso de entrega y migración de la información almacenada en el sistema de información bajo la misma estructura que se visualizó en el portal web. En todo caso, a la fecha de finalización de ejecución del contrato de interventoría, esta debió hacer entrega de toda la información almacenada hasta ese día.

La Interventoría se obliga durante la etapa de liquidación del Contrato a realizar las entregas necesarias de información digital actualizaciones necesarias para garantizar que el 100% de la información generada por el Proyecto se encuentre en custodia de la Entidad contratante.”

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría inició el proceso de entrega y migración de la información el 31 de julio de 2023 mediante comunicado con radicado de interventoría 20233640097681 y radicado MinTIC No. 231056847.

Respecto al cumplimiento de esta obligación, la interventoría hizo entrega de la información digital y sistema de información con los radicados MINTIC 231065231 del 31 de agosto de 2023 y 241032363 del 25 de abril de 2024. La supervisión emitió su concepto de aprobación mediante comunicado 252142273 del 29 de agosto de 2025.

2.1.6 SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

Archivo físico (Correspondencia)

(...)“La interventoría se obliga a llevar un archivo, en el que custodie todos los documentos allegados por el contratista y la entidad contratante, así como, los generados por la interventoría en el marco de su contrato.

Dichos documentos deben estar inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca la Ley de Archivo General de la Nación y a lo dispuesto en el acuerdo 042 de 2002 y sus modificaciones.

La Interventoría solicitará a la Entidad Contratante el suministro de los lineamientos y procedimiento para la entrega del archivo físico a esta, cuidando en realizarlas, por lo menos, una vez dentro de cada una de

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



las vigencias dentro del plazo de ejecución. En todo caso, a la fecha de finalización de ejecución del contrato de interventoría, esta debió hacer entrega de toda la información almacenada hasta ese día.” (...)

(...)“La Interventoría se obliga durante la etapa de liquidación del Contrato de Interventoría a realizar las entregas necesarias de información para garantizar que el 100% de la información que manejo la interventoría en relación al proyecto se encuentre en custodia de la Entidad contratante.”(...)

De acuerdo con lo anterior, según los lineamientos entregados por parte de la Supervisión mediante comunicado PIO-PINFRA-MINTIC-C&M-36-20 con radicado MinTIC No. 202051061 del 26/06/2020 y con el fin de dar cumplimiento a la obligación, esta Interventoría realizó la entrega del archivo físico de cada vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Fecha	Radicado de Interventoría	Radicado MinTIC
2019 - 2020	19/02/2021	20213640948571	211013062
2021	23/02/2022	20223641086961	221013834
2022	07/03/2023	20233640056531	231016649
2023-2024	03/10/2024	20243640226271	241082065
2024-2025	30/04/2025	20253640294351	251049376

El cumplimiento de esta obligación se dio mediante comunicado con radicado MINTIC 252142273 del 29 de agosto de 2025.

La presente liquidación se soporta en el siguiente informe:

El formato de informe final de supervisión del contrato de interventoría No. 874 de 2019 de fecha 27 de febrero de 2026, adjunto a la presente acta, certifica que el contratista C&M CONSULTORES S.A.S, ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato de interventoría No. 874 de 2019 en los términos y plazos establecidos en el mismo.

Durante la ejecución del Contrato de Aporte No. 874 de 2019 suscrito el 27 de diciembre de 2019, se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

c) Las partes suscribieron 3 Otrosíes al Contrato de Aporte 874 de 2019 como se indica a continuación:

- El día 21 de febrero de 2022, se suscribió entre las partes la **modificación N° 1** al Contrato de Interventoría 874 de 2019, mediante el cual las partes acordaron modificar el contrato, modificando las cláusulas relacionadas con (i) modificación del nombre del contratista del contrato de interventoría No. 874 de 2019 en las consideraciones y para efectos legales, queda así: “(...) y por la otra, C&M CONSULTORES SAS, identificada con NIT No. 830.061.474-1, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por el señor ALFONSO MEDINA FUENTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.626.892 expedida en Bogotá D.C. (...)”; (ii) Se dan disposiciones generales del contrato de interventoría, así: “(...) disposiciones del contrato de interventoría N° 874 de 2019, suscrito entre EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y C&M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S BIC la cual fue absorbida por C&M CONSULTORES S.A.S., permanecerán vigentes, y son de obligatorio cumplimiento para el absorbente mientras no se disponga lo contrario por documento escrito. Información que será remitida por el supervisor del contrato a la subdirección financiera.”

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



- El 31 de marzo de 2022, se suscribió entre las partes la **modificación N° 2** al Contrato de Interventoría 874 de 2019, mediante el cual las partes acordaron modificar las cláusulas relacionadas con (i) adicionar al contrato de interventoría el valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.880.000.000) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, quedando en un valor total de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$8.856.245.000); ii) se modificó la *cláusula cuarta – valor y forma de pago*, cambiando el pago 12, adicionando los pagos del 13 al 18 y ajustando lo mencionado en los párrafos cuarto, quinto, séptimo y octavo; iii) Se modificó la *cláusula quinta – plazo de ejecución*, prorrogando el termino de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022; iv) Se modificó el ordinal 3 del numeral 2.1.4 VISITAS del ANEXO TÉCNICO, quedando así *“3. La entidad descontará del penúltimo pago contemplado en el contrato de interventoría, el valor de las visitas no realizadas, tomando como referencia el valor de la visita indicado por el contratista en el formato de su propuesta económica.”*; v) Se adiciona nota 2 en el numeral 2.1.4. VISITAS ANEXO TÉCNICO, *“Nota 2: Teniendo en cuenta que existen 355 visitas disponibles a la fecha del Otrosí No. 2 del Contrato de Interventoría No. 874 de 2019, se establece la posibilidad de destinarlas a Visitas de Calidad o a la necesidad específica que se genere con ocasión de la ejecución de los Contratos de Aporte vigilados, con el objetivo de garantizar su correcta y oportuna ejecución, las cuales en todo caso serán programadas por la interventoría y sujetas de aprobación por parte de la Supervisión.”* y vi) Se modifica en los numerales 3.2 y 3.3 del ANEXO TÉCNICO ajustando la dedicación, denominación, rol y responsabilidad del profesional de apoyo administrativo y financiero transitorio, pasando a ser profesional de apoyo administrativo y financiero permanente.
- El 28 de diciembre de 2022, se suscribió entre las partes la **modificación N° 3** al Contrato de Interventoría 874 de 2019, mediante el cual las partes acordaron modificar las cláusulas relacionadas con (i) Se adiciona al valor total del contrato de interventoría MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.540.000.000), el cual incluye IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración y demás componentes necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones de la interventoría, modificándose así la *cláusula cuarta – valor y forma de pago*, quedando en un valor total de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$10.396.245.000), por lo tanto, se modificó los requisitos de los pagos del 15 al 18 e incluyendo los pagos 19 al 25 y se ajusta los párrafos quinto, séptimo, octavo, noveno y décimo; ii) Se modificó la *cláusula quinta – plazo de ejecución*, prorrogando el termino de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2023; iii) Se modifica el numeral 2.1.4 VISITAS del ANEXO TÉCNICO, en donde se incluyó la nota 3 *“Nota 3: En virtud del modificadorio No. 3 del contrato de interventoría No. 874 de 2019 se incluye una bolsa de 57 visitas de calidad disponibles para ser realizadas durante el periodo del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 según las necesidades de los contratos de aporte No. 850, 851, 860 y 861 de 2019 del proyecto INCENTIVOS A LA OFERTA DE INTERNET FIJO. Es importante anotar que la programación de las visitas debe estar debidamente justificada conforme a las necesidades de los mencionados contratos, las cuales en todo caso están sujetas de aprobación por parte de la supervisión”*; iv) Se disminuye el personal establecido en el numeral 3.1 ORGANIGRAMA del ANEXO TÉCNICO, pasado de 2 directores técnicos a 1 y de 5 técnicos de apoyo a 2; v) Se modifica el numeral 3.3 ROLES Y RESPONSABILIDADES del ANEXO TÉCNICO, ajustando las actividades del director técnico.

NOTA 1: Los contratos de aporte No. 850-2019, No. 851-2019, No. 860-2019 y No. 861-2019 del Proyecto Incentivos a la Oferta de Internet fijo y los contratos No.863-2019, No.867-2019, No.868-2019, No.869-2019 y No.870-2019 del Proyecto Fortalecimiento a la Infraestructura Local que fueron objeto de seguimiento de la presente interventoría ya fueron liquidados.

En cumplimiento de la Cláusula Segunda, numeral 14 del Contrato de Interventoría No. 874 de 2019, la Interventoría apoyó a la Entidad en los trámites de liquidación de los contratos objeto de seguimiento, dejando constancia del cumplimiento integral de sus obligaciones, sin perjuicio del deber de colaboración y de las responsabilidades legales que subsistan conforme a la normativa vigente.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



NOTA 2: Para todos los efectos en el informe final consta la gestión y verificación específica por parte del supervisor del cumplimiento integral y a satisfacción del objeto, obligaciones y compromisos a cargo de **EL CONTRATISTA** y en general como constancia del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del Contrato, por lo cual, no será responsabilidad de la Subdirección de Gestión Contractual la verificación específica del contenido de los productos, entregables o informes asociados a la ejecución o, en general del cumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, su impacto, alcances o usos, ni del alcance o efectos del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del Contrato a cargo del supervisor.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con los soportes aportados por C & M CONSULTORES S.A.S con fecha del 2 de febrero de 2026 suscrito por la Revisora Fiscal, la señora Ana Isabel Gaitán Velásquez, con C.C. 20.914.478 y Tarjeta Profesional 51.039 – T, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluido los aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2012 y demás normas concordantes y de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 27 de febrero de 2026.

CLÁUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 874 de 2019**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y procedimientos internos de FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, por ende, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos surgidos del Contrato de Interventoría, con base en la información suministrada por el supervisor designado.

CLÁUSULA SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** manifiesta que, para el trámite de los pagos realizados por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, presentó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Ley y aportó certificaciones como soporte para la presente liquidación.

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, salvo en lo que respecta a las obligaciones que le subsistan al contratista conforme a las garantías pactadas y aprobadas por el término en ellas fijado.

FIRMAS DEL ACTA

De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional, exceptuando aquellos valores que en el estado financiero se encuentra por pagar a favor de las partes.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación. Dada en Bogotá, D.C. a los ____ días del mes de _____ de 20____.

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR

**EL ORDENADOR DEL GASTO O SU
DELEGADO DEL FONTIC/MINTIC**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



MARGARITA HERNÁNDEZ CORTÉS	FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
Supervisor del contrato – Subdirector de Operaciones	Secretaria General (E)
ASESORA 10-2030	
Firma	Firma
CONTRATISTA	OBSERVACIONES
ALFONSO MEDINA FUENTES	
Representante legal de C & M Consultores SAS	
Firma	

Original: Expediente Contractual

Copias: Supervisor o Interventor y Contratista

Proyectó: Interventoría C & M Consultores S.A.S

Revisó: Iván Darío Giraldo García / Apoyo Técnico Dirección de Infraestructura

Revisó: Heliana Andrea Avendaño Vaca / Apoyo Financiero Dirección de Infraestructura

Revisó: Sirly Ana Ruiz Flores / Abogado Subdirección Gestión Contractual

Revisó: Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos / Subdirectora Gestión Contractual

Revisó: María Mercedes Puche Berrocal / Abogada Secretaria General

Revisó: Nadia Lorena Rodríguez / Asesora Secretaria General

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE LIQUIDACION V3 - Cto 874-2019 VF 2502026 INTV
Rev

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260227-173227-d4bc96-52957604

Creación: 2026-02-27 17:32:27

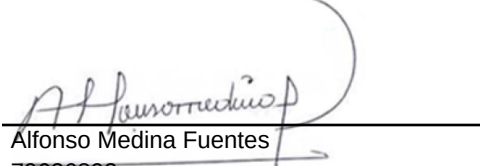
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-27 17:39:38



Escanee el código
para verificación

Firma: Representante Legal C&M Consultores SAS



Alfonso Medina Fuentes

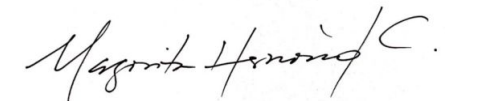
79626892

alfonso.medina@cmconsultores.com.co

Representante Legal

C & M Consultores S.A.

Firma: Supervisora del contrato Interventoría 874 de 2019



Margarita Hernández Cortés

51.581.437

mhernandezc@mintic.gov.co

Asesora 1020 - 13

Dirección de Infraestructura

Revisión: Revisó



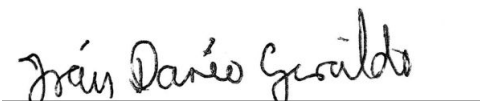
HELIANA AVENDAÑO VACA

1049796849

havendano@mintic.gov.co

Contratista Dirección de Infraestructura

Elaboración: Elaboró



Iván Darío Giraldo García

15347768

igiraldo@mintic.gov.co

Contratista

Dirección de Infraestructura

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
ACTA DE LIQUIDACION V3 - Cto 874-2019 VF 2502026 INTV Rev Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260227-173227-d4bc96-52957604		Creación: 2026-02-27 17:32:27	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-02-27 17:39:38	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Iván Darío Giraldo García igiraldo@mintic.gov.co Contratista Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2026-02-27 17:32:29 Lec.: 2026-02-27 17:32:58 Res.: 2026-02-27 17:33:19 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	HELIANA AVENDAÑO VACA havendano@mintic.gov.co Contratista Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2026-02-27 17:33:20 Lec.: 2026-02-27 17:35:09 Res.: 2026-02-27 17:35:34 IP Res.: 191.156.63.137 Canal: Email
Firma	Margarita Hernández Cortés mhernandezc@mintic.gov.co Asesora 1020 - 13 Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2026-02-27 17:35:35 Lec.: 2026-02-27 17:35:59 Res.: 2026-02-27 17:36:10 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Alfonso Medina Fuentes alfonso.medina@cmconsultores.com.co Representante Legal C & M Consultores S.A.	Aprobado	Env.: 2026-02-27 17:36:13 Lec.: 2026-02-27 17:39:31 Res.: 2026-02-27 17:39:38 IP Res.: 201.244.209.214 Canal: Email

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE LIQUIDACION V3 - Cto 874-2019 VF 2502026 INTV
Rev

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260227-185541-1808c3-54974180

Creación: 2026-02-27 18:55:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-27 20:00:11

Revisión: Asesora Secretaria General

Nadia Lorena Rodríguez Piñeros
1014188793
nlrodriguezp@mintic.gov.co
Asesora
MINTIC

Revisión: Abogada Secretaría General

María Mercedes Puche Berrocal
1152187279
mpuche@mintic.gov.co
Abogada Contratista
Ministerio/ fondo de las tecnologías

Revisión: Subdirectora Gestión Contractual

Jeimmy Kimena Simbaqueva Ramos
1022376954
jsimbaqueva@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

Revisión: Abogada Subdirección Gestión Contractual

Sirly Ruiz Florez
1073990851
sruizf@mintic.gov.co
Abogada - Contratista
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
ACTA DE LIQUIDACION V3 - Cto 874-2019 VF 2502026 INTV Rev Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260227-185541-1808c3-54974180 Estado: Finalizado	Creación: 2026-02-27 18:55:41 Finalización: 2026-02-27 20:00:11	
Firma: Secretaria General (E)  Flor Angela Castro Rodriguez 65744205 fcastro@mintic.gov.co Secretaria General (E) Mintic		

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE LIQUIDACION V3 - Cto 874-2019 VF 2502026 INTV
Rev

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260227-185541-1808c3-54974180

Creación: 2026-02-27 18:55:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-27 20:00:11

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Sirly Ruiz Florez sruizf@mintic.gov.co Abogada - Contratista FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS	Aprobado	Env.: 2026-02-27 18:55:42 Lec.: 2026-02-27 18:56:01 Res.: 2026-02-27 18:58:48 IP Res.: 191.156.95.21 Canal: Email
Revisión	Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos jsimbaqueva@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2026-02-27 18:58:48 Lec.: 2026-02-27 19:07:39 Res.: 2026-02-27 19:08:06 IP Res.: 191.156.151.144 Canal: Email
Revisión	María Mercedes Puche Berrocal mpuche@mintic.gov.co Abogada Contratista Ministerio/ fondo de las tecnologías	Aprobado	Env.: 2026-02-27 19:08:06 Lec.: 2026-02-27 19:16:46 Res.: 2026-02-27 19:16:54 IP Res.: 191.95.39.191 Canal: Email
Revisión	Nadia Lorena Rodriguez Piñeros nlrodriguezp@mintic.gov.co Asesora MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-02-27 19:16:54 Lec.: 2026-02-27 19:50:48 Res.: 2026-02-27 19:51:04 IP Res.: 191.95.21.147 Canal: Email
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Secretaria General (E) Mintic	Aprobado	Env.: 2026-02-27 19:51:05 Lec.: 2026-02-27 19:59:59 Res.: 2026-02-27 20:00:11 IP Res.: 181.63.25.17 Canal: Email